



Curadora  
**URBANA  
PRIMERA**  
Mosquera

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

24100414

Mosquera, Junio 13 de 2024

Padre

**MIGUEL FERNANDO PABON VILLAMIZAR**

Lote L Equipamiento 3

Urbanización Hacienda Alcalá

Correo: [miguelfpabonv@outlook.com](mailto:miguelfpabonv@outlook.com)

Mosquera. -

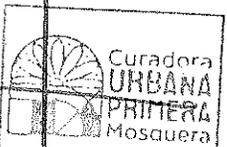
**Asunto:** Comunicación acto administrativo

Cordial Saludo.-

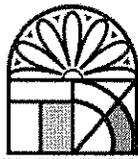
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, me permito comunicarle que este despacho, expidió la resolución No. C1L-24-0062 del 11 de junio de 2024, mediante el cual se prorrogó el término de plazo para resolver la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, radicada con el No. 25473-1-24-0004, para el predio identificado con la Matricula Inmobiliaria 50C-1904468 y Código Catastral No 00-0001-02534-000, denominado Lote L EQ 3 Urbanización Hacienda Alcalá - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Para efectos de lo anterior se remite copia del acto administrativo en comento para su conocimiento.

Atentamente,

  
  
**MARtha ELIZABETH BECERRA ABRIL**  
**CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA**

Anexo: (2) folios – Resolución No. C1L-24-0062



REFERENCIA: EXPEDIENTE 25473-1-24-0004

RESOLUCION No. C1L-24-0062 DEL 11 DE JUNIO DE 2024

“Por medio de la cual se prorroga el termino de plazo para resolver una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio identificado con la Matricula Inmobiliaria 50C-1904468 y Código Catastral No 00-0001-02534-000, denominado Lote L EQ 3 Urbanización Hacienda Alcalá - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2024, el señor MIGUEL FERNANDO PABON VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 81.754.279 de Facativa, en su calidad de Representante Legal de la PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO identificada con NIT 901423242-1; solicito licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento mediante radicación No. 25473-1-24-0004 para el predio identificado con la Matricula Inmobiliaria 50C-1904468 y Código Catastral No. 00-00-001-02534-000, denominado Lote L EQ 3 Urbanización Hacienda Alcalá - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que el proyecto objeto de la solicitud tiene un área construida superior a 2.000 m<sup>2</sup> y presenta características estructurales diferentes a lo dispuesto en el Título E del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente - NSR- 10, lo que lo cataloga como de Categoría III (Media – Alta Complejidad), de conformidad a lo establecido en el Art. 2.2.6.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015

Que el Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio", establece los plazos que tienen las curadurías urbanas y las oficinas de planeación de los municipios para revisar los proyectos en el trámite de licenciamiento urbanístico. También permite prorrogar, por una sola vez, hasta la mitad del término establecido para resolver la solicitud de licencia cuando la complejidad del proyecto así lo justifique.

En particular, el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del citado decreto establece los plazos para resolver las solicitudes de licencia, sus modificaciones y revalidaciones, en los siguientes términos:

***“Artículo 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.***

(...)

***“Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.”***

Que, conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la ampliación del término para resolver una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y cerramiento; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de ley.



Continuación: RESOLUCION No. C1L-24-0062 DEL 11 DE JUNIO DE 2024

“Por medio de la cual se prorroga el termino de plazo para resolver una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio identificado con la Matricula Inmobiliaria 50C-1904468 y Código Catastral No 00-0001-02534-000, denominado Lote L EQ 3 Urbanización Hacienda Alcalá - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar el plazo para resolver la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, debido a la complejidad del proyecto, para el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50C-1904468 y Código Catastral No. 00-0001-02534-000, denominado Lote L EQ 3 Urbanización Hacienda Alcalá - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un término de veintidós (22) días, contados a partir del 18 de junio de 2024 hasta el 19 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la **PARROQUIA DEL ESPÍRITU SANTO**, identificada con NIT 901423242-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL FERNANDO PABÓN VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.754.279 de Facatativá.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL**  
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyecto: Gheraldy Rincón – Abogada Especializada

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **13 JUN 2024**